

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SCTEI-CD-CC-063-2025	
Informe Parcial <u> X </u> / No. Del Informe 3	Informe Final <u> </u>
Periodo del Informe: Del 01.01.2026 hasta el 28.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	20.04.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
NIT / C.C.:	8600667896
Supervisor:	CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA MARROQUIN
Cargo:	DIRECTOR TECNICO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS, LOGÍSTICOS Y DE RECURSO HUMANO ENTRE LAS PARTES, ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES DE AGUACATE EN CUNDINAMARCA MEDIANTE PROCESOS PARTICIPATIVOS DE INTERCAMBIO DE SABERES, CO-CREACIÓN DE SOLUCIONES Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN FOMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DEL FRUTO Y PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS"
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	06.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066927
Registro Presupuestal	4600032489
Valor Inicial del Contrato o Convenio	\$30,000,000
Adición	\$0
Vigencia Futura	\$0
Pasivo Exigible	\$0
Valor Total del Contrato	\$30,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	5 MESES Y 10 DIAS
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	26.05.2026
Suspensión (según aplique)	SI
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	29.12.2025
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	29.01.2026
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	Seguros del Estado
Garantía de Cumplimiento	NB-100417650
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NB-100110395

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código E-GCCP-FR-017
			Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA		Fecha de Aprobación: 01/09/2025

Porcentaje de avance: 96%

En el marco de la función de supervisión del Convenio No. SCTEI-CD-CC-063-2025, y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Secretaría en materia de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la entidad ejecutora, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de enero de 2026.

Se precisa que durante este período no se ejecutaron actividades técnicas y operativas por parte de la Universidad El Bosque relacionadas con el desarrollo del objeto contractual, en consideración a las modificaciones contractuales que se detallan a continuación:

•Prórroga del convenio

El 18 de diciembre de 2025, y considerando que la FASE I – “Diagnóstico participativo y planificación”, correspondiente a las actividades de inscripción y postulación de los productores beneficiarios del convenio, se encontraba en ejecución y tenía como fecha de cierre el veintinueve (29) de diciembre de 2025, se hizo necesaria la solicitud de ampliación del plazo contractual. En consecuencia, se suscribió la Prórroga No. 01 el 24 de diciembre de 2025, por un término de tres (3) meses y diez (10) días, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2026.

Lo anterior, con el propósito de alcanzar la cobertura prevista, condición indispensable para garantizar la continuidad de las fases subsiguientes del proyecto.

La presente modificación se desarrolla en la anterior supervisión y se menciona con el fin de aclarar la ejecución de la supervisión del proyecto.

•Suspensión del convenio

El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 001, mediante la cual se suspendió el término de ejecución del convenio por un plazo de un (1) mes, comprendido entre el veintinueve (29) de diciembre de 2025 y el veintiocho (28) de enero de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la disminución efectiva en la disponibilidad y participación de los potenciales beneficiarios durante el periodo de finalización de la vigencia fiscal y la temporada de fin de año, así como los procesos de cierre y apertura administrativa de las partes.

La suspensión se adoptó en observancia de los principios de eficiencia, economía y planeación, y en procura de la conservación del convenio y del interés público que este persigue, permitiendo reanudar la ejecución en un escenario operativo y territorialmente favorable, que asegure el cumplimiento integral del objeto convenido, sin afectar su valor ni su alcance.

La presente modificación se desarrolla en la anterior supervisión y se menciona con el fin de aclarar la ejecución de la supervisión del proyecto.

•Delegación de supervisión

El 01 de enero de 2026 se realizó la delegación de la supervisión a la funcionaria Claudia Patricia Amezcuita Marroquín, quien ostenta el cargo de director técnico, Código 09, Grado 03, de la Dirección de Investigación y Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, y cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de esta función, a saber:

1. Título profesional en ingeniería o áreas afines.
2. Experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.

Quedó a su cargo el control y seguimiento a la ejecución contractual, velando porque esta se desarrolle conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

•Reanudación del convenio

Una vez superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, se procedió a la reanudación de la ejecución del Convenio No. SCTEI-CD-CC-063-2025. Es importante señalar que, durante el periodo de suspensión, desde la supervisión y el equipo de trabajo se adelantó el análisis de la información disponible, así como la organización y planificación de las actividades del proyecto, con el propósito de asegurar una reactivación ordenada, dar continuidad a las diferentes etapas y garantizar el cumplimiento del alcance del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento del deber de supervisión, se presenta el presente informe, en el cual se deja constancia de que durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 28 de enero de 2026 no se ejecutaron actividades técnicas y operativas, por parte de la universidad del Bosque en razón a la suspensión del convenio.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, de acuerdo con las especificaciones administrativas, jurídicas, y financieras referidas en la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD y demás documentos técnicos que resulten pertinentes.

Análisis de cumplimiento:

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido, no se adelantaron actividades de supervisión relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas, en razón a la interrupción temporal de la ejecución contractual. No obstante, se mantuvo el control administrativo del convenio, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el acta de suspensión.

2. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y cualquier tipo de evento que pueda presentarse durante la ejecución del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

Se evidencia que la entidad ejecutora ha actuado bajo principios de buena fe, manteniendo comunicación constante con la supervisión para la respectiva reanudación.

3. Ejecutar el Convenio con idoneidad, bajo la aplicación de los principios éticos y en la oportunidad que la comunidad espera, en cumplimiento de la Ley.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, no se adelantaron actividades relacionadas con la ejecución del Convenio, en razón a la suspensión formalmente aprobada. En consecuencia, la obligación no presentó desarrollo durante este lapso. Se deja constancia de que, una vez se efectúe la reanudación, la ejecución se retomará dando cumplimiento a los principios de idoneidad, oportunidad y legalidad establecidos.

4. Garantizar la calidad de los servicios que se pongan a disposición con ocasión del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, no se prestaron servicios en el marco del Convenio debido a su suspensión, por lo cual no fue posible evidenciar la aplicación de la presente obligación. Una vez se reanude la ejecución, se garantizará la calidad de los servicios conforme a los lineamientos establecidos contractualmente.

5. Presentar para aprobación del Comité técnico del Convenio, el Plan de Trabajo (Cronograma) y presupuesto de los recursos del Convenio, para aprobación del Comité Técnico del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

En el marco de la prórroga del Convenio, se presentó el cronograma ajustado, incorporando las modificaciones derivadas de la prórroga, suspensión y reanudación.

6. De acuerdo con la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD, contratar el recurso humano acordado y validado en el Comité técnico para ejecutar oportunamente las tareas objeto del Convenio, hasta la finalización de las actividades objeto del mismo.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, no se adelantaron procesos de contratación de recurso humano en el marco del Convenio, debido a la suspensión del mismo. Una vez se reanude la ejecución, se procederá con la contratación del personal conforme a lo establecido en la propuesta presentada por la Universidad y lo validado por el Comité Técnico.

7. Acreditar el aporte como contrapartida, por un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.658.492) en especie y CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en efectivo mediante la presentación de facturas, comprobantes de egreso, certificaciones contables y demás soportes que evidencien los gastos realizados en el marco de la ejecución del convenio.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, no se realizó la acreditación de la contrapartida establecida en el Convenio, en razón a la suspensión del mismo y la no ejecución de actividades. La presentación de los soportes correspondientes se efectuará conforme se avance en la ejecución.

8. Designar un representante en el Comité técnico del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Teniendo en cuenta que la supervisión del Convenio fue asignada a la funcionaria Claudia Patricia Amezcuita Marroquín, y que la representación ante el Comité Técnico corresponde a quien ejerza dicha función, se entiende que la mencionada funcionaria cumple el rol de representante ante el Comité, en cumplimiento de la presente obligación.

En este sentido, los integrantes del Comité Técnico del Convenio quedan conformados de la siguiente manera:

Claudia Patricia Amezcuita Marroquín de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, o quien cumpla a su vez el cargo.

César Augusto Duque Taborda, Director de Emprendimiento e Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, o quien cumpla a su vez el cargo.

Natalia Muñoz Bolívar, Coordinadora de la Unidad de Enlace y Apropiación Social del Conocimiento de la Universidad El Bosque, o quien cumpla a su vez el cargo.

9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor designado por EL DEPARTAMENTO, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones pactadas de común acuerdo en el Convenio.

Análisis de cumplimiento:

No se registran recomendaciones del Supervisor durante el periodo reportado, debido a la suspensión del Convenio.

10. Realizar el pago de tributos, en especial impuestos, tasas, contribuciones y emolumentos a que haya lugar con ocasión del Convenio, incluido, entre otros, el valor correspondiente a gastos bancarios.

Análisis de cumplimiento:

En virtud de lo dispuesto, se establece que el operador (Universidad El Bosque) asumirá íntegramente los impuestos, tasas, contribuciones y emolumentos que se deriven de la suscripción del convenio. Asimismo, será obligación exclusiva del operador efectuar, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el pago de todos los tributos y retenciones que correspondan a los terceros vinculados al proyecto, así mismo durante el periodo reportado, no se generaron obligaciones relacionadas en razón a la suspensión del Convenio.

11. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de: (i) seguridad industrial, (ii) recibo, custodia y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

administración de la información personal; (iii) manejo ambiental; (iv) tránsito y transporte, (v) el tratamiento a ciudadanos en condición de discapacidad; y obtener los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, y pese a la suspensión del Convenio, se mantiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial, manejo de información personal, gestión ambiental, tránsito y transporte, y atención a población en condición de discapacidad, así como la obtención de los permisos a que haya lugar. En este sentido, no se evidenciaron situaciones que implicaran incumplimiento de dichas disposiciones.

12. Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del DEPARTAMENTO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del Convenio, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, EL DEPARTAMENTO ejercerá las acciones legales que sean del caso.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, y pese a la suspensión del Convenio, se mantuvo el compromiso de confidencialidad respecto a la información de propiedad del DEPARTAMENTO. No se presentaron situaciones que implicaran incumplimiento de esta obligación.

13. Entregar debidamente organizada al Supervisor del Convenio, la documentación gestionada en desarrollo del Convenio (archivo de gestión) de acuerdo con los entregables definidos en la propuesta, en medio físico, magnético o digital, que haya producido durante la ejecución del Convenio que hagan parte de las actividades propias del mismo y se encuentren dentro de las actividades a realizar por LA UNIVERSIDAD dentro de lo expresado en la propuesta, cuando así lo solicite y sea concertado entre LAS PARTES, en todo caso, cuando finalice el Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Debido a la suspensión del Convenio, durante el periodo reportado no se produjeron entregables ni documentación asociada a la ejecución, por lo cual no se realizó la entrega de archivo de gestión.

14. Entregar de manera mensual la información respecto del avance del Convenio según los términos que sean acordados por LAS PARTES en el Comité técnico del Convenio, sujeto a los términos de la propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD.

Análisis de cumplimiento:

Debido a la suspensión del Convenio, durante el periodo reportado no se generó avance en la ejecución, por lo cual no se presentó información mensual.

15. Reportar la ejecución técnica y financiera al DEPARTAMENTO, a través del Supervisor del Convenio, sobre la inversión de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto, según los términos que sean acordados por LAS PARTES en el Comité técnico del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo reportado, no se presentó reporte de ejecución técnica ni financiera del Convenio, en razón a la suspensión del mismo y la no ejecución de actividades quedando a la fecha la ejecución financiera así:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO SCTEI – DC – CC. 063 - 2025		
Recursos del Departamento, SCTEI	\$30.000.000	68,56%
Recursos en especie U. Bosque	\$13.658.492	31,21%
Recursos en efectivo U. Bosque	\$100.000	0,23%
TOTAL CONVENIO	\$43.758.492	100%

DESEMBOLSOS REALIZADOS A ENERO 28 DE 2026		
Recursos del Departamento, SCTEI	\$30.000.000	100%
Recursos en especie U. Bosque	\$9.105.661	66,67%
Recursos en efectivo U. Bosque	\$100.000	100%

EJECUCIÓN A ENERO 28 DE 2026		
Recursos del Departamento, SCTEI	\$-	0%
Recursos en especie U. Bosque	\$9.105.661	20,8%
Recursos en efectivo U. Bosque	\$-	0%
TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	\$9.105.661	20,8%

16. Contar y mantener la información administrativa del Convenio generada por LA UNIVERSIDAD, en un sistema de información que permita llevar los registros técnicos, contables y administrativos, para comprobar la adecuada y correcta ejecución de los recursos del Convenio, según los parámetros administrativos de LA UNIVERSIDAD.

Análisis de cumplimiento:

Se evidenció que la entidad ejecutora junto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca dispone de un repositorio digital en la plataforma Drive, mediante el cual se organiza y gestiona la información relacionada con la ejecución del convenio. Este repositorio permite el almacenamiento de documentos técnicos, administrativos y algunos soportes financieros, constituyéndose en un mecanismo que facilita el acceso a la información y contribuye a la trazabilidad documental del proyecto, se adjunta a modo de soporte del link del drive en cuestión

https://unbosqueeducomy.sharepoint.com/personal/apropiacion_vri_unbosque_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fapropiacion%5Fvri%5FUnbosque%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FProyectos%2FAguacat

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

e%20HASS%20Diana%20Moncayo%20Fortalecimiento%20capacidades%20t%C3%A9cnicas%20aguacate%20Hass%20Cundinamarca&viewid=4908e5ef%2D1701%2D4716%2D9558%2D8327a9fb2c69

17. Proporcionar toda la información que sea solicitada por EL DEPARTAMENTO y por los Organismos de Control e Inspección del Estado, en relación con el Convenio.

Análisis de cumplimiento:

No se recibieron solicitudes de información durante el periodo reportado.

18. Reembolsar -si fuere el caso- los saldos no ejecutados al finalizar el plazo del Convenio y los ingresos generados de los aportes dados por EL DEPARTAMENTO.

Análisis de cumplimiento:

Esta obligación no es exigible en la etapa actual del convenio, toda vez que corresponde a la fase de cierre del mismo.

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Durante el periodo evaluado no se evidencian situaciones que impliquen afectaciones a bienes, personal o terceros en el marco de la ejecución del convenio.

20. Suscribir, junto con EL DEPARTAMENTO, el Acuerdo de propiedad intelectual, lo cual debe ocurrir una vez suscrito el Convenio, en caso de requerirse, según el objeto a ejecutar.

Análisis de cumplimiento:

Debido a la suspensión del Convenio, durante el periodo reportado no se adelantó la suscripción del acuerdo de propiedad intelectual.

21. Manejar los recursos del Convenio a través de un centro de costos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 en lo relativo a los mecanismos de administración y sistemas de contabilización, siguiendo los parámetros y lineamientos de LA UNIVERSIDAD.

Análisis de cumplimiento:

La Universidad El Bosque, creó el centro de costos FIN00090, con numero de proyecto 600492, para desarrollar la ejecución financiera del proyecto SCTEI-CD-CC-063-2025.

No obstante, no se ha remitido la certificación; se hace la claridad de que este certificado es vital para la correcta ejecución financiera del convenio en cuestión.

22. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por el Comité técnico del Convenio, de acuerdo con los entregables pactados en la propuesta y el presente Convenio.

Análisis de cumplimiento:

Esta obligación no es exigible en la etapa actual del convenio, dado que corresponde a la fase de cierre.

Análisis general

En el marco del Convenio No. SCTEI-CD-CC-063-2025, se precisa que durante el periodo evaluado no se evidenció el desarrollo de actividades específicas, en razón a que el Convenio se encontró en estado de suspensión temporal desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 28 de enero de 2026, conforme a lo establecido en el Acta de Suspensión No. 01 suscrita el 29 de diciembre de 2025. En consecuencia, no se registraron actividades por parte de la Universidad El Bosque. No obstante, desde la supervisión se realizaron actividades de revisión, análisis y planeación técnica, orientadas a asegurar las condiciones necesarias para la reanudación y el adecuado desarrollo de las actividades del Convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300175778	17.12.2025	\$25,000,000
3300177942	26.12.2025	\$5,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código E-GCCP-FR-017
			Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA		Fecha de Aprobación: 01/09/2025

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Claudia P. Amezcua M.

CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA MARROQUIN
DIRECTOR TÉCNICO